



Dando cumplimiento a las Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024, se procede a la publicación de:

- Listado definitivo de vacantes.
- Listado definitivo de admitidos.
- Listado definitivo de espera.
- Listado definitivo de excluidos.

En el caso de las vacantes definitivas hay que reseñar que se ha procedido a aplicar lo establecido en las instrucciones complementarias a las instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024 en los términos establecidos en la Resolución de la Sra. Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta de fecha 18 de julio de 2023.

En el caso de que se le asigne a un alumno o alumna que presente necesidades específicas de apoyo educativo que cuente con el soporte documental preciso, una plaza escolar en un ciclo formativo se detraerá una vacante más por lo que podría no coincidir el número de vacantes publicada con el número de adjudicaciones provisionales. A los efectos de armonizar el derecho a la protección de datos de este colectivo tan sensible, dentro de un procedimiento de concurrencia competitiva, no se especifica en los listados el alumnado afectado. Sin embargo, cualquier interesado podrá acudir a la sede de la comisión para comprobar que la minoración de las vacantes se ha realizado con todas las garantías jurídicas.

Ante la publicación de estos listados definitivos, los solicitantes que hayan obtenido un puesto vacante a un ciclo formativo o curso de especialización deberán formalizar matrícula en el centro educativo adjudicado, en el plazo comprendido del 20 al 27 de julio, ambos incluidos. Los solicitantes que hayan obtenido una plaza vacante y no formalicen su matrícula en los plazos establecidos, perderán el derecho a la plaza asignada y serán excluidos del proceso de admisión. En la formación profesional básica todo alumnado que se le haya adjudicado su primera opción será matriculado de oficio, en su caso

Los centros educativos podrán requerir que se presenten para su verificación, los documentos originales anexados en la sede electrónica según el capítulo IV de las instrucciones de admisión.

Se recuerda a los interesados que los listados de admitidos se ordenan, en primera instancia, por prioridad. Dentro de cada colectivo se ordenaría, en segunda instancia, por puntuación. Por lo tanto, podría darse el caso de que se adjudique una plaza a una persona con una puntuación menor que otra en el caso de que la primera tuviera carácter prioritario.



Contra esta resolución de adjudicación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **FE DE ERRATAS:**

Se ha detectado una errata en la adjudicación de Salma Chat Ruiz. El sistema no considera lo establecido en la Reserva plaza disposición cuarta debido a un error informático. Por lo tanto, aunque aparece reflejada en el listado de admitidos general, accede desde esta reserva.

En Ceuta, firmado electrónicamente a día de la fecha.  
El presidente de la comisión de admisión  
Juan Carlos Cornax Castillo

